COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 160/12

La UOC Nº 5 - **COMANDO LOGISTICO**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA** con C. I. C. Nº **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **ARGON S. R. L., RUC Nº 80004373-1,** domiciliada en la calle República Argentina N° 2.461 casi Paso de Patria, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **562051/562230/1,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **GUMERCINDO PEDROZO ROGRIGUEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.874.253,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LEPN Nº 06/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE EQUIPOS MÉDICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (GS 347.864.389)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.8	530	10	DISERSANFA	347.864.389
TOTAL				**347.864.389**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 126/12 de fecha 02 de Agosto de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº** 241279.-

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según resolución N° 50/12 del 17 de Mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 126/12 del 02 de Agosto de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

FF. 10 RECURSOS ORDINARIOS DEL TESORO					ARGON S. R. L.			
N° ORDEN	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID. MEDIDA	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIOS	TOTAL
1	39101602-003	LAMPARA SCIALITICA PORTATIL	UNIDAD	2	HEAL FORCE	CHINA	**25.224.750**	50.449.500
2	39101602-001	LAMPARA SCIALITICA	UNIDAD	2	HEAL FORCE	CHINA	**67.500.000**	135.000.000
4	41123403-003	PORTA SUERO	UNIDAD	22	COMBED	CHINA	**787.500**	17.325.000
7	42181515-004	CAJA DE CIRUGIA DE APENDICE ADULTO	UNIDAD	3	MILTEX	ALEMANIA	**13.866.633**	41.599.899
8	42171910-003	CAJA DE CIRUGIA DE APENDICE INFANTIL	UNIDAD	1	MILTEX	ALEMANIA	**17.800.000**	17.800.000
9	42181515-004	CAJA DE CIRUGIA DE ABDOMEN INFANTIL	UNIDAD	1	MILTEX	ALEMANIA	**33.000.000**	33.000.000
14	42181515-004	CAJA DE CIRUGIA GINECOLOGICA	UNIDAD	2	MILTEX	ALEMANIA	**18.344.995**	36.689.990
	42181515-004	CAJA DE CIRUGIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD, VESICULA	UNIDAD	2	MILTEX	ALEMANIA	**8.000.000**	16.000.000
		TOTAL						**347.864.389**

SON GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-
Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **ARGON S. R. L.**, QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 10% (diez) del monto total del contrato.

Econ. Guinercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Ecos. Gumercindo Penzozo R.
Apoderado
ARGONS.R.L.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

En ~~prueba de conformidad se suscriben~~ 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ..04.. días del mes de ..Septiembre.. de 2012.

GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ
CIC Nº 1.874.253
CONTRATISTA

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS F.F.A.A.
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL. BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC Nº 603.382
CONTRATANTE